



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T13824-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ABT24131  
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TECNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACION TECNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 1 de 17

ELIMINO RFC POR  
CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL DE UNA  
PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E  
IDENTIFICABLE Y QUE  
CUYA DIFUSION PUEDE  
AFECTAR SU ESFERA  
JURIDICA, LO  
ANTERIOR, DE  
CONFORMIDAD LOS  
ARTICULOS 108, 113  
FRACCION I Y 118 DE  
LA LFTAIP.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T13824-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ABT24131  
NO. INTERNO

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los [Directores de las Unidades Médicas](#), designados como [Administradores](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Requirente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 40, 41 Fracción III, 47 y 55](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” [39, 42, 46 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha [09 de Agosto del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios \(SUBCAAS\)](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).

- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000053984-2024](#), con fecha de emisión del [26 de Julio del 2024](#), No. de Cuenta [42060406](#), emitido por la [Oficina de Planeación y Control](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [Mexicana](#) lo que acredita con [INE](#), expedida por [Instituto Nacional Electoral](#).
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [JIFL7811185Z9](#)
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [Calle Puerta de Napa, No. 3024, Col. Puerta del Valle, C.P.](#)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

31124, Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental y Equipo Compatible con los Implantes, Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Instrumental y Equipo, Asistencia Técnica para Entrega de Instrumental y Equipo Compatible, Capacitación Técnica al Personal Operativo y con Entrega en las Unidades Médicas Usuarías, para el Cierre del Ejercicio 2024, en los Términos y Condiciones establecidos en la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 \(Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\) que forman parte integrante del mismo.](#)

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$453,618.24 \(Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho Pesos 24/100 M.N.\) incluido el I.V.A., y un monto máximo de \\$1,134,045.60 \(Un Millón Ciento Treinta Y Cuatro Mil Cuarenta Y Cinco Pesos 60/100 M.N.\) incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental y Equipo Compatible con los Implantes, Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Instrumental y Equipo, Asistencia Técnica para Entrega de Instrumental y Equipo Compatible, Capacitación Técnica al Personal Operativo y con Entrega en las Unidades Médicas Usuarías, para el Cierre del Ejercicio 2024](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [09 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024](#).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, dentro de los **12 meses**, la cual se constituirá a través de una **escrito en papel membretado, firmado por su representante legal**, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como [Administradores](#) del presente contrato a los [Directores de las Unidades Médicas](#), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un [1%](#), [2%](#) sobre el monto de los servicios o bienes, o lo señalado en los [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, por cada día de atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR",

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p>050GYR003T13824-001-00<br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>ABT24131<br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br><b>Órgano de Operación Administrativa</b><br><b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | 050GYR003T13824-001-00<br><b>NO. CONTRATO</b><br><br>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024<br><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br><br>ABT24131<br><b>NO. INTERNO</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

POR:

**“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

| NOMBRE                               | CARGO                                                                                  | R.F.C.               |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE       | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                                    | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN           | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS                                          | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DR. ISAAC ESTRADA RUELAS             | DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1                                                              | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ          | DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO. 6                                                            | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES       | DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO. 8                                                         | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS          | DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO. 12                                                          | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE      | DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 20                                                             | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA        | DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 30                                                             | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO     | DIRECTOR DEL H.G.P.M.F. NO. 31                                                         | R.F.C.<br>[REDACTED] |
| DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ           | DIRECTOR DE LA U.M.F. NO. 36                                                           | R.F.C.<br>[REDACTED] |

ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

POR:

**“EL PROVEEDOR”**

| NOMBRE                      | R.F.C.                  |
|-----------------------------|-------------------------|
| C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES | R.F.C.<br>JIFL7811185Z9 |

\*\*

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703211802  
Fecha de Firma: 17/09/2024 09:46

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703010487  
Fecha de Firma: 17/09/2024 11:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008  
Fecha de Firma: 17/09/2024 12:49

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA  
DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA  
DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA  
JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD  
LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE  
LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514522475

Fecha de Firma: 17/09/2024 14:13

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703687336

Fecha de Firma: 17/09/2024 14:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511403525

Fecha de Firma: 17/09/2024 19:58

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL  
POR CONSIDERARSE INFORMACION  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA  
DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,  
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS  
108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703009102  
Fecha de Firma: 18/09/2024 12:10

[REDACTED]

Firma:  
[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000519597361  
Fecha de Firma: 18/09/2024 15:35

[REDACTED]

Firma:  
[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525  
Fecha de Firma: 18/09/2024 16:44

[REDACTED]

Firma:  
[REDACTED]

Firmante: CLEMENTE MARTINEZ RUIZ  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000511699815  
Fecha de Firma: 24/09/2024 14:40

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA  
DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA  
DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA  
JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD  
LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE  
LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 25/09/2024 16:51

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

RFC: JIFL7811185Z9

Número de Serie: 00001000000702019688

Fecha de Firma: 10/10/2024 09:13

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR  
CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA  
PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE  
CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,  
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113  
FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024". Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el anexo técnico, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

- a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

### CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el cierre del ejercicio 2024, para la realización de procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, en unidades médicas de nuestra OOAD Reg. B.C. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el **anexo técnico** presente, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

- **Sistema:** los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad médica **de acuerdo a un requerimiento inicial**, bajo el esquema de inventario cero que se determinara en base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades médicas **de acuerdo al presente anexo**, la facturación será de acuerdo al reporte de consumos y se realizara la reposición de los insumos utilizados de parte del proveedor dentro de las 24 a 48 horas posteriores de procedimiento, la programación de los procedimientos se enviara al proveedor con 24 horas mínimo de anticipación, en casos de urgencia, el proveedor deberá tener el material disponible para atender estos casos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contando con 12 horas a partir de la notificación vía correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los materiales y del instrumental requerido, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en las unidades médicas solicitantes.

Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- **Capacitación técnica:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. El proveedor debe de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación sobre el uso del instrumental médico. La asesoría técnica deberá ser otorgada cada vez que la unidad médica usuaria lo solicite, durante la vigencia del contrato. No se requiere la presencia del personal de asesoría dentro del área de quirófano.



- **Suministro en la unidad:** el proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la unidad hospitalaria.
- **Capacitación:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo a la dirección de educación e investigación de las unidades y subdirecciones médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación al personal usuario, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.
- **Programa de mantenimiento del instrumental.**

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

- **El mantenimiento preventivo:** se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental, al menos 3 veces por año.
- **El mantenimiento correctivo:** se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.
- El cambio o remplazo de este instrumental y/o equipo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas (treinta y seis horas) a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte del personal del instituto.
- Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y/o equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido el instituto enviará al almacén de enajenación de bienes de este OOAD Reg. B.C. el instrumental antes referido deslindando el instrumental sobre el mismo a este instituto, mismo que podrá requerir al proveedor al jefe del departamento de conservación y servicios generales del OOAD Reg. B.C. correspondiente.

El proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental, equipo y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del mismo, de constancia de recepción, en el que señala el instrumental al que corresponde y las piezas que lo conforman, con nombre, matrícula, firma, fecha y hora de quien recibe, con el fin de corroborar la oportunidad de la prestación del servicio.



El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica e instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como de la preparación y entrega en quirófano del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico, este personal no deberá permanecer dentro del quirófano, estará disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal del instituto y no de tipo asistencial al paciente.

Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista elaborará, en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe del servicio), conteniendo los datos e información de los insumos, de los materiales utilizados y que conforman el anexo técnico, sin importar el número de anexo ya sea el anexo número 9 o el número de anexo que se proporcione en el contrato formalizado, siempre y cuando contenga toda la información del mencionado anexo.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el Instituto.

Durante los primeros cinco días hábiles, el proveedor entregará el resumen de consumo mensual por unidad, del mes inmediato anterior al Coordinador de Cirugía, jefe del Servicio de Cirugía o Traumatología de cada una de las unidades señaladas en el presente anexo, para conciliar los formatos de consumo de las cirugías realizadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

**c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.**

De acuerdo con el artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- La adquisición no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. las entregas de los bienes están referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

**d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

Acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones del Instituto:

- a) Aviso de Funcionamiento.
- b) Autorización del responsable Sanitario.
- c) Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s),** así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. para cada una de las claves que conformen el sistema que desee ofertar.



d) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- II. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- III. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental específico necesario de los sistemas a ofertar, incluidos en el Anexo Técnico, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.
2. Los licitantes deberán presentar escrito libre "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
3. Los licitantes deberán presentar El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
4. Copia simple de los certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
5. Copia del certificado de calidad vigente ISO-9001-2015 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido.
6. Copia del certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. Acompañados de traducción simple al español.
7. Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.
8. Los licitantes deberán acreditar que los insumos ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2012, que establece buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.



9. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
10. Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
11. La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.
12. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes con las siguientes características:

- a) Los catálogos, folletos y/o fotografías de los insumos y el procedimiento quirúrgico deberán estar **debidamente referenciados, indicando la partida, el sistema y la clave a que corresponde el producto** ofertado en su proposición técnico – económica. (la falta de referencia en los catálogos y/o folletos será motivo de desechamiento del sistema ofertado)
- b) En caso de catálogos ó folletos en inglés, deberán presentarse con traducción en idioma español los puntos referenciados.

**NOTA:** (En tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

**f).- Visitas a las Instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.** Opcional para el proveedor y deberá apegarse al protocolo de actuación.

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Deberá contactar a los administradores de contrato:

| UNIDAD        | LUGAR DE ENTREGA                                                                        | DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | TELÉFONO                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| H.G.R. No. 1  | AV. PASEO DEL RIO #16<br>ENTRE CANADÁ Y CAMPOS<br>3RA. ETAPA RIO TIJUANA,<br>C.P. 22320 | DR. ISAAC ESTRADA RUELAS                           | (664) 660-9142<br>(664) 627-0972<br>(664) 627-0963 |
| H.G.R. No. 20 | BLVD. DÍAZ ORDAZ Y AV.<br>LÁZARO CARDENAS S/N LA                                        | DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE                    | (664) 629-6363<br>(664) 629-6361                   |



|                |                                                                                 |                                  |                |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|
|                | MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.                                                    |                                  |                |
| H.G.Z. No. 8   | AV. REFORMA # 84<br>FRACCIONAMIENTO. BAHÍA,<br>CP. 22880, ENSENADA B.C.         | DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES   | (646) 170-4507 |
| H.G.Z. No. 30  | LERDO Y CALLE F S/N C.P.<br>21100, MEXICALI B.C.                                | DR. ALEJANDRO VIZCAÍNO GARCÍA    | (686) 555-5174 |
| H.G.S.Z. No. 6 | CALLE PRIMERA #500 COL.<br>MACLOVIO HERRERA,<br>TECATE B.C.                     | DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ      | (665) 654-1043 |
| H.G.S.Z. No 12 | AV. CHIHUAHUA Y<br>BENJAMÍN HILL, COL<br>SONORA, SAN LUIS RÍO<br>COLORADO, SON. | DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS      | (653) 534-9977 |
| UMAA 36        | AV. TECNOLÓGICO Y CARR.<br>MESA DE OTAY SIN DATO<br>SIN DATO BAJA CALIFORNIA    | DR. CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ       | (664) 623 8366 |
| HGP M.F. 31    | AVE. LERDO Y CALLE G",<br>COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.                            | DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO | 686 200 4300   |

**g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**  
N/A

**h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "LICITANTE ADJUDICADO", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO OFERTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL LICITANTE ADJUDICADO". POR LO TANTO "EL LICITANTE ADJUDICADO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES PREVIAMENTE "EL LICITANTE ADJUDICADO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.



CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL EL LICITANTE ADJUDICADO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL LICITANTE ADJUDICADO".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES:

CUANDO "EL LICITANTE ADJUDICADO" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA DEL 2% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES ANTES DE IMPUESTOS.

| Con sec utiv o | F o l i o        | Unida d Médic a         | NSS                          | Agreg ado Médic o       | Apelli do Pater no | Apelli do Mater no | Nomb re(s) | Tipo de Evento | Procedi miento                | Descripción                                                                                  | Fecha del Servi ci o | IMPORT E SIN IVA | IMPO RTE CON IVA | MÉDICO |
|----------------|------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|------------|----------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|--------|
| 1              | X<br>X<br>X<br>X | 6<br>CARA<br>CTER<br>ES | 10<br>CAR<br>ACT<br>ERE<br>S | 8<br>CARA<br>CTER<br>ES | XXXX               | XXXXX              | XXXX       | OSTEO          | EJEMPL O:<br>060.746.<br>7131 | EJEMPLO:<br>VÁSTAGO CURVO<br>PARA<br>HEMIARTROPLASTÍA,<br>DE 105 MM A 120 MM<br>DE LONGITUD. | dd-<br>mm-<br>aaaa   | \$0000.0<br>0    | \$0000<br>.00    | XXXXX  |

El "Folio" es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice.

ASIMISMO LOS SIGUIENTES CASOS:

| CONCEPTO                  | NIVELES DE SERVICIO                    | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN                | DEDUCCI ÓN          | LÍMITE DE INCUMPLIMIENT O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENT O | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| CUANDO EL PROVEEDOR NO DE | DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA | POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL | 1% SOBRE LA FACTURA | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO                      | ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRAD OR(ES) DEL CONTRATO                      |



| CONCEPTO                                                                                                                                                                  | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN                                                                                          | DEDUCCIÓN                                               | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO               | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS                                                                            | NOTIFICACIÓN DE LA FALLA POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".                                                                    | PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.                                                   | DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA                     | TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.                                       |                                           |                                                      |
| EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN.                                                                                        | DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VISITA CON LA QUE SE DETERMINA LA REPOSICIÓN.                                           | POR CADA DÍA DE RETRASO QUE EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.                          | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |
| EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INSTRUMENTAL BÁSICO ACUERDO DE A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS SISTEMAS QUE OFERTE EN BASE A LOS ANEXOS DEL CONTRATO.         | DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".                                         | POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS. | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |
| EN CASO DE NO ENTREGAR APEGADA LA DESCRIPCIÓN GENERAL LAS PIEZAS Y SISTEMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO                                                                   | DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".                                         | POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS. | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |
| EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE PROPORCIONAR UNA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDERÁ A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.                 | DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE. | POR CADA DÍA DE RETRASO LOS 10 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.                                       | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |
| EN CASO DE FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ASESORÍA TÉCNICA EN LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS "EL INSTITUTO" ESTABLECIDA EN PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS REFERIDOS | DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O FECHA ESTABLECIDA EN PROPUESTA.                       | POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.                                                 | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |
| EN CASO DE NO ATENCIÓN A REPORTE DE FALLA DEL                                                                                                                             | DEBERÁ REPARAR EL INSTRUMENTAL O EQUIPO A MÁS TARDAR 48                                                                                 | POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO. HASTA                                                                      | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES                             | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO                        | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |

| CONCEPTO                                                                                                           | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN                                           | DEDUCCIÓN                                                | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO               | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| INSTRUMENTAL O EQUIPO, "EL PROVEEDOR"                                                                              | (CUARENTA Y OCHO HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO ANEXO T8 (T OCHO), MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, FAX O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE. | UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.                                                        | EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA,                             | DEL PRESENTE CONTRATO.                                                    |                                           |                                                      |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O EN SUSTITUIR EL INSTRUMENTAL O EQUIPO, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS. | LO DEBERÁ REPONER EN SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO                                                                                                                 | POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS. | 1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA, | EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO            | ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO                       |

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS EN COMENTO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, CFDI, A FAVOR DEL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DE LAS OBLIGACIONES O PRESTACIONES DEFICIENTES DE LOS SERVICIOS.

**i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

## CANJE



El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, de acuerdo a la dotación inicial, solicitará al proveedor por medio escrito y/o electrónico, la reposición de los insumos utilizados en procedimientos quirúrgicos.

El Instituto, **por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias**, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, **turnando copia** del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, **a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** y de igual forma comunicarán a la citada Coordinación la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que **no excederá de 3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

**Garantía de los bienes:** El proveedor deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (Nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

#### **k).- Forma de Pago.-**

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES AL CIERRE DE MES PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN POR ÁREA MÉDICA QUE SOLICITA, CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:



EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA ENTREGARÁ Y ENVIARÁ AL "EL PROVEEDOR" PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO CORRESPONDIENTE, ESTE ÚLTIMO ENVIARÁ LOS DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- "EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
- El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en \_\_\_\_\_ **(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que "el proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor" acepta que "El instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clave \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ a nombre de "el proveedor".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el imss realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.

**l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en disco compacto o enviar vía correo electrónico a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, [coa.bc@imss.gob.mx](mailto:coa.bc@imss.gob.mx) y a los siguientes correos:

[jesus.zambrano@imss.gob.mx](mailto:jesus.zambrano@imss.gob.mx)  
[araceli.aviles@imss.gob.mx](mailto:araceli.aviles@imss.gob.mx)  
[isaac.estradar@imss.gob.mx](mailto:isaac.estradar@imss.gob.mx)  
[abraham.fernandez@imss.gob.mx](mailto:abraham.fernandez@imss.gob.mx)



[monica.lopezm@imss.gob.mx](mailto:monica.lopezm@imss.gob.mx)  
[fernanda.castro@imss.gob.mx](mailto:fernanda.castro@imss.gob.mx)  
[luis.guirado@imss.gob.mx](mailto:luis.guirado@imss.gob.mx)  
[alejandro.vizcaino@imss.gob.mx](mailto:alejandro.vizcaino@imss.gob.mx)  
[jose.rojas@imss.gob.mx](mailto:jose.rojas@imss.gob.mx)  
[clemente.martinez@imss.gob.mx](mailto:clemente.martinez@imss.gob.mx)

ARCHIVO EXCEL denominado "Formato de servicios devengados" por cada una de las Unidades Médicas en las que se prestó el servicio en el mes inmediato anterior, el cual deberá ser nombrado por ejemplo OSTEO\_SERVS\_DEV\_ENE\_2023.xls. con los siguientes campos:

| Consecutivo | Folio    | Unidad Médica   | NSS              | Agregado Médico | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | Tipo de Evento | Procedimiento                       | Descripción                                                                                         | Fecha del Servicio | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA | MÉDICO    |
|-------------|----------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------|----------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------|
| 1           | XX<br>XX | 6<br>CARACTERES | 10<br>CARACTERES | 8<br>CARACTERES | XXXX             | XXXXX            | XXXX      | OSTEO          | <b>EJEMPLO:</b><br>060.746.713<br>1 | <b>EJEMPLO:</b><br>VÁSTAGO CURVO<br>PARA<br>HEMIARTROPLASTÍA,<br>DE 105 MM A 120 MM<br>DE LONGITUD. | dd-<br>mm-<br>aaaa | \$0.0<br>0      | \$0.0<br>0      | XXX<br>XX |

El "Folio" es numeración control del "EL PROVEEDOR" conforme al número de procedimientos que realice.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para el pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Erogaciones una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

#### Cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los insumos y componentes endoprotésicos específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos.

El instrumental quirúrgico y equipo específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados. No se recibirá instrumental no compatible e incompleto de acuerdo al manual de técnica quirúrgica en cada caso.



En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen. El Proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental y equipo necesario para la cirugía programada y de urgencia.

Conforme a las necesidades del instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la U.S. F.D.A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El Proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, de acuerdo al Artículo 55 de la LAASSP:

El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido por la unidad médica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

B) El mantenimiento correctivo: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.

C) El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto haga por escrito al licitante asignado.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del licitante asignado, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

m)

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

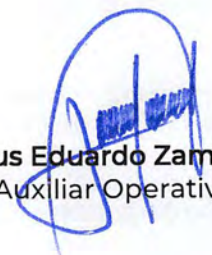


o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A

  
**C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

a) **Descripción amplia y detallada**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024".

Se requiere con vigencia a partir de la autorización del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, al 31 de diciembre de 2024, para la atención de pacientes que necesitan un implante, el cual deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, y la asistencia de un técnico instrumentista durante el procedimiento quirúrgico (No se requiere la presencia del personal técnico dentro del área de quirófano), dando cabal cumplimiento con la normatividad requerida y de conformidad con las necesidades y especificaciones del presente anexo técnico.

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman el requerimiento, esta compatibilidad debe garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente.

**REQUERIMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

| UNIDAD          | DIRECCION                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| H.G.R. No. 1    | AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320 |
| H.G.R. No. 20   | BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.     |
| H.G.Z. No. 8    | AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.              |
| H.G.Z. No. 30   | LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.                                  |
| H.G.S.Z. No. 6  | CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.                          |
| H.G.S.Z. No. 12 | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.         |
| UMAA 36         | AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA         |
| HGP M.F. 31     | AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.                              |

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

**Clasificación de las partidas.**

| PARTIDA | PROCEDIMIENTO                            |
|---------|------------------------------------------|
| 1       | HEMIARTROPLASTIA DE CADERA               |
| 6       | CADERA REVISION                          |
| 11      | SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR |
| 14      | SUSTITUTO DE HUESO                       |

**Clasificación de instrumental y equipo que se requiere para la colocación de cada sistema y procedimiento.**

| No. | INSTRUMENTAL Y EQUIPO                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------|
| 1   | Set para colocación de DHS y DCS                               |
| 2   | Set de colocación de placas DHS-A Y DCS-A                      |
| 3   | Set para colocación de pequeños fragmentos                     |
| 4   | Set para colocación de grandes fragmentos                      |
| 5   | Perforador neumático                                           |
| 6   | Sierra oscilante.                                              |
| 7   | Set de mini fragmentos.                                        |
| 8   | Set para tornillo canulado.                                    |
| 9   | Set para tornillo deslizante                                   |
| 10  | Equipo de cerclaje                                             |
| 11  | Set para colocación de prótesis de Thompson                    |
| 12  | Set para colocación de clavo intramedular de húmero            |
| 13  | Set para colocación de clavo intramedular de fémur             |
| 14  | Set para colocación de clavo intramedular de tibia             |
| 15  | Set de fijadores externos para muñeca                          |
| 16  | Set de minifragmentos.                                         |
| 17  | Set de colocación de clavo retrógrado                          |
| 18  | Set de colocación para clavo de artrodesis                     |
| 19  | Set de colocación de clavo condilocefálico flexible            |
| 20  | Set de colocación de placas de radio distal                    |
| 21  | Set de colocación de placa peri protésica                      |
| 22  | Set de rimas                                                   |
| 23  | Set de corte sagital y recíprocante                            |
| 24  | Equipo de cerclaje                                             |
| 26  | Set para colocación de cadera cementada y no cementada         |
| 27  | Set de prótesis de revisión de Cadera                          |
| 28  | Set para colocación de cajas para columna vertebral cervical   |
| 29  | Set para colocación de placas cervicales                       |
| 30  | Set para colocación de tornillos transpendiculares             |
| 31  | Set para colocación de espaciadores interespinosos             |
| 32  | Set de pinzas Kerrison                                         |
| 33  | Instrumental para colocación de anclas para hombro             |
| 34  | Instrumental para colocación de hemiprotesis de cadera         |
| 35  | Instrumental para colocación de placas bloqueadas y anatómicas |
| 36  | Set de equipo e instrumental para colocación de aneurisma      |

**PARTIDA, SERVICIO, NO. SISTEMA, NOMBRE DEL SISTEMA, CLAVE, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD ESTIMADA POR PROCEDIMIENTO**

| PARTIDA                    | PROCEDIMIENTO              | NO. SISTEMA | NOMBRE DEL SISTEMA               | CLAVE        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD ESTIMADA |
|----------------------------|----------------------------|-------------|----------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRÓTESIS RODILLA UNIVERSAL |                            |             |                                  |              |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 1                          | Hemiartroplastia de Cadera | Sistema 60  | Prótesis Hemiartroplastia Cadera | 060.746.7131 | VÁSTAGO CURVO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 1                 |

**ANEXO TÉCNICO**

| PARTIDA                                         | PROCEDIMIENTO                            | NO. SISTEMA                 | NOMBRE DEL SISTEMA                                | CLAVE        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD ESTIMADA |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CADERA REVISIÓN</b>                          |                                          |                             |                                                   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 6                                               | Cadera Revisión                          | Sistema 58                  | Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada | 060.747.0101 | COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.    | 1                 |
| 6                                               | Cadera Revisión                          | Sistema 58                  | Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada | 060.747.0192 | COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 1                 |
| PARTIDA                                         | SERVICIO                                 | NO. SISTEMA                 | NOMBRE DEL SISTEMA                                | CLAVE        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD ESTIMADA |
| <b>SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR</b> |                                          |                             |                                                   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 11                                              | Sistema para Reparación de Mango Rotador | Reparación de Mango Rotador | Anclas                                            | 060.820.0234 | SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIÁMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM PIEZA.                                                                                                                                | 1                 |
| 11                                              | Sistema para Reparación de Mango Rotador | Reparación de Mango Rotador | Anclas                                            | 060.820.0242 | SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD. PIEZA                                                                                                                                                         | 1                 |
| PARTIDA                                         | PROCEDIMIENTO                            | NO. SISTEMA                 | NOMBRE DEL SISTEMA                                | CLAVE        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD ESTIMADA |
| <b>SUSTITUTO DE HUESO</b>                       |                                          |                             |                                                   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 14                                              | Sustituto de hueso                       | SUSTITUTO DE HUESO          | INJERTO ÓSEO CADAVERICO                           | SIN CLAVE    | INJERTO ÓSEO DE CADÁVER, CHIP DE 5 O 10 CC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                 |
| 14                                              | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO                                   | 060.619.0015 | MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.                                                                                                           | 1                 |
| 14                                              | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO                                   | 060.619.0023 | MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.                                                                                                           | 1                 |
| 14                                              | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO                                   | 060.619.0031 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                 |
| 14                                              | DIAFISIS DE CADAVER DE FEMUR OSTEO       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO                                   | SIN CLAVE    | DIAFISIS DE CADAVER DE FEMUR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                 |

En apego al artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Instituto requiere del siguiente instrumental y equipo para los sistemas de acuerdo a la tabla siguiente:

## ANEXO TÉCNICO

| PARTIDA | PROCEDIMIENTO                            | INSTRUMENTAL Y EQUIPO                                  |
|---------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1       | HEMIARTROPLASTIA DE CADERA               | Set para colocación de prótesis de Thompson            |
| 6       | CADERA REVISION                          | Sierra oscilante                                       |
|         |                                          | Set de corte sagital y reciprocante                    |
|         |                                          | Set para colocación de cadera cementada y no cementada |
|         |                                          | Set de prótesis de revisión de Cadera                  |
| 11      | SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR | Instrumental para colocación de anclas para hombro     |
| 14      | SUSTITUTO DE HUESO                       | No requiere                                            |

| SET DE PINZAS KERRISON                                                  |          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| DESCRIPCIÓN                                                             | CANTIDAD |
| Pinzas kerrisson de 2 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 2 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 2 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 2 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 4 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 4 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 4 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 4 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 6 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 6 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 6 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 6 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 8 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 8 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas kerrisson de 8 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas kerrisson de 8 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm    | 1        |
| Pinzas de Hartman 1 recta, de largo 200 mm                              | 1        |
| Pinzas de Hartman 1 angulada de 45 grados derecha, de largo de 200 mm   | 1        |
| Pinzas de Hartman 1 angulada de 45 grados izquierda, de largo de 200 mm | 1        |

- En todos los casos que se incluyan medidas intermedias entre las especificadas, la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

## LUGAR DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

| UNIDAD       | LUGAR DE ENTREGA                                                               | DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | TELÉFONO                                           |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| H.G.R. No. 1 | AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320 | DR. ISAAC ESTRADA RUELAS                           | (664) 660-9142<br>(664) 627-0972<br>(664) 627-0963 |

# ANEXO TÉCNICO

|                                                                                                                                    |                                                                            |                                  |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| H.G.R. No. 20                                                                                                                      | BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C. | DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE  | (664) 629-6363<br>(664) 629-6361 |
| H.G.Z. No. 8                                                                                                                       | AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.          | DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES   | (646) 170-4507                   |
| H.G.Z. No. 30                                                                                                                      | LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.                              | DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA    | (686) 555-5174                   |
| H.G.S.Z. No. 6                                                                                                                     | CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.                      | DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ      | (665) 654-1043                   |
| UMAA 36                                                                                                                            | AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA     | DR. CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ       | (664) 623 8366                   |
| H.G.S.Z. No 12                                                                                                                     | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.     | DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS      | (653) 534-9977                   |
| HGP M.F. 31                                                                                                                        | AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.                          | DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO | 686 200 4300                     |
| LUGAR DE PAGO DE FACTURAS                                                                                                          |                                                                            |                                  | TELÉFONO                         |
| DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES<br>CALZADA CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230<br>MEXICALI, B. C. N. |                                                                            |                                  | (686) 564-7747                   |

## Se requieren muestras para la totalidad de los renglones.

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), los no estériles, son para verificar la compatibilidad con el instrumental específico para implantarlos y los estériles para verificar cumpla con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos y lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo con su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Cabe mencionar que las muestras presentadas serán revisadas por los especialistas usuarios del servicio de cirugía trauma y ortopedia, con el fin de que realicen el dictamen técnico.

Las muestras deberán ser presentadas en horario de 09:00 a 15:00 horas en la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Coordinación de Planeación y Atención a la Salud, en las Oficinas de la OOAD Reg. B.C. ubicado en Calzada Cuauhtémoc número 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, como fecha límite de entrega al día del acto de presentación de propuestas, para llevar a cabo la revisión mediante la observación.

Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptará otras marcas u otras características no ofertadas.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicará lo siguiente:

- ❖ los licitantes que no resultaron con adjudicación deberán de recoger sus muestras, después de los treinta días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fueron entregadas las mismas.
- ❖ los licitantes que resulten con adjudicación deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fue entregadas las mismas. si ya transcurrido el plazo el

8

proveedor tendrá a bien otorgar las muestras para que sean entregadas a las áreas requirentes de los hospitales descritos en esta convocatoria.

Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, como lo establece los **Artículos 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 último Párrafo de su Reglamento**.

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

El proveedor deberá de identificar/referenciar cada artículo propuesto con el catálogo de claves solicitadas, (requerimiento).

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

**N/A**

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**N/A**

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**N/A**

## ANEXO TÉCNICO

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Los licitantes deberán acreditar que los insumos ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2012, que establece buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

**N/A**



FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

SELLO DE LA  
UNIDAD

UNIDAD MEDICA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

No. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

| FECHA DE<br>REALIZACIÓN | HORARIO | NOMBRE DEL PACIENTE | NUMERO DE<br>AFILIACIÓN | PROCEDIMIENTO<br>REALIZADO | INSUMOS<br>UTILIZADOS | COSTO<br>UNITARIO |
|-------------------------|---------|---------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|
|                         |         |                     |                         |                            |                       |                   |
|                         |         |                     |                         |                            |                       |                   |
|                         |         |                     |                         |                            |                       |                   |
|                         |         |                     |                         |                            |                       |                   |
|                         |         |                     |                         |                            |                       |                   |
|                         |         |                     |                         |                            |                       |                   |

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE

8

**Solicitud de Material de Osteosíntesis**

Nombre del paciente \_\_\_\_\_

Número de afiliación \_\_\_\_\_ Agregado médico \_\_\_\_\_

Procedimiento \_\_\_\_\_ Diagnostico \_\_\_\_\_

Médico tratante \_\_\_\_\_ Fecha de Solicitud \_\_\_\_\_

Servicio: \_\_\_\_\_ Cama \_\_\_\_\_ Fecha de Realización \_\_\_\_\_

| No. | MATERIAL SOLICITADO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|-----|---------------------|----------|-----------------|---------|
| 1   |                     |          |                 |         |
| 2   |                     |          |                 |         |
| 3   |                     |          |                 |         |
| 4   |                     |          |                 |         |
| 5   |                     |          |                 |         |
| 6   |                     |          |                 |         |
| 7   |                     |          |                 |         |
| 8   |                     |          |                 |         |
| 9   |                     |          |                 |         |
| 10  |                     |          |                 |         |

Subtotal

IVA

Total

\_\_\_\_\_  
SOLICITÓ  
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

\_\_\_\_\_  
PROVEEDOR  
NOMBRE Y FIRMA

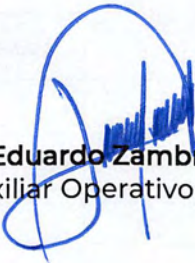
8

# ANEXO TÉCNICO

## “Formato de procedimientos devengados”

| Co<br>ns<br>ec<br>uti<br>vo | Folio | UNIDAD<br>MEDICA | NSS            | AGREG<br>ADO<br>MEDICO | Apelli<br>do<br>Pater<br>no | Apellido<br>Materno | Nomb<br>re(s) | Proce<br>dimie<br>nto | Clave            | No.<br>Siste<br>ma | Nombre<br>sistema       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha<br>del<br>Procedi<br>miento | IMPORTE<br>SIN/IVA | IMPORT<br>E c/iva | MEDICO  |
|-----------------------------|-------|------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|-----------------------|------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------|---------|
| 1                           | 9999  | HGZ 30           | 99999<br>99999 | 9M1956<br>OR           | EJEM<br>PLO                 | EJEMPL<br>O         | EJEM<br>PLO   | MINIP<br>LACA<br>S    | 060.72<br>5.8837 | Sistem<br>a 32     | Cirugia<br>Maxilofacial | PLACAS PLACA DE<br>COMPRESIÓN DINÁMICA<br>DE 2.0 MM A 3.0 MM DE<br>ESPESOR. NÚMERO DE<br>ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA.<br>LA SELECCION DEL<br>MATERIAL Y LAS MEDIDAS<br>ESTARA A CARGO DE LAS<br>UNIDADES DE ATENCION,<br>DE ACUERDO A SUS<br>NECESIDADES. | 2019/12/<br>27                    | 4,743.49           | \$5,502.4<br>4    | EJEMPLO |

El “Folio” es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice.

  
**C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna**  
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**050GYR003T13824-001-00**  
**NO. CONTRATO**

**AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**ABT24131**  
**NO. INTERNO**

**ANEXO 1 (UNO)**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,**  
**ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**(SUBCAAS),**  
**JUSTIFICACION DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,**  
**MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000053984 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 26/07/2024 Fecha Validación: 26/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,734,045.60 42060406 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |         |         |         |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|---------|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT     | NOV     | DIC     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,234.0 | 2,300.0 | 2,200.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE :  
SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN

\$ 6,734,045.60

G.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó

ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

\$ 6,734,045.60  
16 AGOSTO 2024

Ing. Carlos Fernando  
Rivera Alvarado  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
Abastecimiento y Equipamiento  
Matrícula 99023590



| CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN | MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN | ACUERDO 2024 |
|------------------------|-----------------------------|--------------|
|------------------------|-----------------------------|--------------|

ANTECEDENTES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE POR OBJETO ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL SEGURO SOCIAL, QUE ES EL INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, PARA GARANTIZAR ALA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO.

**RESUMEN**

El presente artículo describe el desarrollo de un prototipo de un sistema de instrumentación quirúrgica para la adquisición de imágenes intraoperatorias en tiempo real. El sistema está diseñado para ser utilizado en cirugía ortopédica y se compone de una cámara de vídeo, un sistema de iluminación, un sistema de adquisición de imágenes y un sistema de procesamiento de imágenes. El sistema ha sido desarrollado utilizando software de programación en C++ y se ha implementado en un entorno de simulación. Los resultados obtenidos demuestran que el sistema es capaz de adquirir imágenes de alta calidad y procesarlas en tiempo real.

**ABSTRACT**

This article describes the development of a prototype of a surgical instrumentation system for real-time intraoperative imaging acquisition. The system is designed for use in orthopedic surgery and consists of a video camera, a lighting system, an image acquisition system, and an image processing system. The system has been developed using C++ programming software and implemented in a simulation environment. The results obtained demonstrate that the system is capable of acquiring high-quality images and processing them in real time.

**INTRODUCTION**

The purpose of this work is to develop a surgical instrumentation system that allows for real-time intraoperative imaging acquisition. This system will be used in orthopedic surgery to provide surgeons with a clear view of the surgical site during the procedure. The system consists of several components, including a video camera, a lighting system, an image acquisition system, and an image processing system. The system has been developed using C++ programming software and implemented in a simulation environment. The results obtained demonstrate that the system is capable of acquiring high-quality images and processing them in real time.

The system is designed to be used in orthopedic surgery, where it can be used to acquire images of the surgical site during the procedure. This allows the surgeon to see the surgical site in real time, which can help to improve the accuracy of the surgery. The system also allows for the acquisition of high-quality images, which can be used for post-operative analysis and documentation.

The system has been developed using C++ programming software, which is a powerful language for developing complex applications. The system has been implemented in a simulation environment, which allows for testing and validation before being used in a clinical setting.

The results obtained from the simulation demonstrate that the system is capable of acquiring high-quality images and processing them in real time. This suggests that the system could be used effectively in a clinical setting to improve the accuracy of orthopedic surgery.

In conclusion, the system described in this paper is a promising tool for improving the accuracy of orthopedic surgery. It allows for real-time intraoperative imaging acquisition and provides high-quality images for post-operative analysis and documentation. Further research and development are needed to optimize the system for clinical use.

**CONCLUSION**

The system described in this paper is a promising tool for improving the accuracy of orthopedic surgery. It allows for real-time intraoperative imaging acquisition and provides high-quality images for post-operative analysis and documentation. Further research and development are needed to optimize the system for clinical use.

**REFERENCES**

[1] J. Smith, "Real-time intraoperative imaging," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[2] A. Johnson, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[3] M. Lee, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[4] K. Kim, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[5] S. Park, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[6] T. Wang, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[7] Y. Zhang, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[8] Z. Zhou, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[9] X. Xu, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[10] W. Wu, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[11] V. Venkatesh, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[12] U. Unnikrishnan, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[13] T. Tanaka, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[14] S. Sato, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[15] R. Ramesh, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[16] Q. Qi, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[17] P. Patel, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[18] O. Okuma, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[19] N. Nakamura, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[20] M. Mori, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[21] L. Li, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[22] K. Kang, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[23] J. Jiang, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[24] I. Inoué, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[25] H. Hirose, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[26] G. Gonzalez, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[27] F. Garcia, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[28] E. Fernandez, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[29] D. Delgado, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[30] C. Chen, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[31] B. Cai, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[32] A. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[33] Y. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[34] X. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[35] W. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[36] V. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[37] U. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[38] T. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[39] S. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[40] R. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[41] Q. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[42] P. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[43] O. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[44] N. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[45] M. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[46] L. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[47] K. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[48] J. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[49] I. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[50] H. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[51] G. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[52] F. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[53] E. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[54] D. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[55] C. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[56] B. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[57] A. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[58] Y. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[59] X. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[60] W. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[61] V. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[62] U. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[63] T. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[64] S. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[65] R. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[66] Q. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[67] P. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J. Orthop. Res.*, vol. 10, pp. 1-10, 1992.

[68] O. Cao, "Image acquisition systems for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[69] N. Cao, "Image processing for surgery," *IEEE Trans. Med. Imaging*, vol. 10, pp. 1-10, 1991.

[70] M. Cao, "Surgical instrumentation systems," *J*

**CERO, QUE  
CERNO,  
CERNA,  
CERNIA,  
CERNIN,  
CERNIV,  
CERNIV,**

[illegible]

ESTE OAOA, AL OTORGAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE SE PUEDAN GENERANDO DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS LISTADOS RECIBIDOS POR LAS UNIDADES, AHORRAMOS AL INSTITUTO EL COSTO QUE LE OCASIONA "MIA PATIENTE EN HOSPITALIZACIÓN" DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, MISMO QUE FUE HECHO CONOCIMIENTO EN OFICIO DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.

[illegible]

**TÉCNICA PARA**  
CON UN PROMEDIO DE 5 DÍAS HOSPITALIZADOS POR PACIENTE CANDIDATO A CIRUGÍA DE TRAUMA Y ORTOPEDIA EN LOS HOSPITALES, SE CALCULA LO SIGUIENTE:

|            |     |   |                |
|------------|-----|---|----------------|
| 1.         | 108 | 5 | \$6,950,040.00 |
| EQUIPO     |     |   |                |
| COMPATIBLE |     |   |                |

[illegible]

LAS UNIDADES MÉDICAS

REQUISITO 24

[illegible][illegible]

PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO  
BASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTICULO 39 LEY 39/90)  
NO. 12, UMAA 36 Y HGR MF. 31  
CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO

**DRA. DESIRÉE SAGALINAGABORIONTE**

|       |       |                    |
|-------|-------|--------------------|
| VOCAL | VOCAL | SECRETARIO TECNICO |
|-------|-------|--------------------|

|                                              |                                                |                                                                    |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN |
| INC. ABELARDO PEREZ DE LEON                  | INC. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO           | INC. CRISTOPHER PECA LOPEZ                                         |
|                                              |                                                | INC. CRISTOPHER PECA LOPEZ                                         |

2



Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la **"Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", (partidas 1,6,11 Y 14), que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/0724/2024.**

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión.



## I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

### Descripción:

**"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el ejercicio de 2024".**

Se requiere para la atención de pacientes que necesitan material de osteosíntesis y endoprotesis, procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, un implante, el cual deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, y la asistencia de un Técnico durante el procedimiento quirúrgico (No se requiere la presencia del personal técnico dentro del área de quirófano), de conformidad con las necesidades y especificaciones del anexo técnico. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman el requerimiento, esta compatibilidad debe garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente.

| PARTIDA | SERVICIO                                 |
|---------|------------------------------------------|
| 1       | HEMIARTROPLASTIA DE CADERA               |
| 6       | CADERA REVISION                          |
| 11      | SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR |
| 14      | SUSTITUTO DE HUESO                       |

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

## II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, al 31 de diciembre de 2024.

### CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el cierre del ejercicio 2024, para la realización de procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, en unidades médicas de nuestra OOAD Reg. B.C. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el anexo técnico presente, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.



- **Sistema:** los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad médica **de acuerdo a un requerimiento inicial**, bajo el esquema de inventario cero que se determinara en base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades médicas de acuerdo al presente anexo, la facturación será de acuerdo al reporte de consumos y se realizará la reposición de los insumos utilizados de parte del proveedor dentro de las 24 a 48 horas posteriores de procedimiento, la programación de los procedimientos se enviara al proveedor con 24 horas mínimo de anticipación, en casos de urgencia, el proveedor deberá tener el material disponible para atender estos casos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contando con 12 horas a partir de la notificación vía correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los materiales y del instrumental requerido, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en las unidades médicas solicitantes.

Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- **Capacitación técnica:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. El proveedor debe de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación sobre el uso del instrumental médico. La asesoría técnica deberá ser otorgada cada vez que la unidad médica usuaria lo solicite, durante la vigencia del contrato. No se requiere la presencia del personal de asesoría dentro del área de quirófano.
- **Suministro en la unidad:** el proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la unidad hospitalaria.
- **Capacitación:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo a la dirección de educación e investigación de las unidades y subdirecciones médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación al personal usuario, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.
- **Programa de mantenimiento del instrumental.**

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

- **El mantenimiento preventivo:** se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental, al menos 3 veces por año.
- **El mantenimiento correctivo:** se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.



- El cambio o remplazo de este instrumental y/o equipo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas (treinta y seis horas) a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte del personal del instituto.
- Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y/o equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido el instituto enviará al almacén de enajenación de bienes de este OOAD Reg. B.C. el instrumental antes referido deslindando el instrumental sobre el mismo a este instituto, mismo que podrá requerir al proveedor al jefe del departamento de conservación y servicios generales del OOAD Reg. B.C. correspondiente.

El proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental, equipo y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del mismo, de constancia de recepción, en el que señala el instrumental al que corresponde y las piezas que lo conforman, con nombre, matrícula, firma, fecha y hora de quien recibe, con el fin de corroborar la oportunidad de la prestación del servicio.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica e instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como de la preparación y entrega en quirófano del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico, este personal no deberá permanecer dentro del quirófano, estará disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal del instituto y no de tipo asistencial al paciente.

Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista elaborará, en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe del servicio), conteniendo los datos e información de los insumos, de los materiales utilizados y que conforman el anexo técnico, sin importar el número de anexo ya sea el anexo número 9 o el número de anexo que se proporcione en el contrato formalizado, siempre y cuando contenga toda la información del mencionado anexo.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el Instituto.

Durante los primeros cinco días hábiles, el proveedor entregará el resumen de consumo mensual por unidad, del mes inmediato anterior al Coordinador de Cirugía, jefe del Servicio de Cirugía o Traumatología de cada una de las unidades señaladas en el presente anexo, para conciliar los formatos de consumo de las cirugías realizadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

**Direcciones en donde se prestará el Servicio:**





| UNIDAD          | DIRECCION                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| H.G.R. No. 1    | AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320 |
| H.G.R. No. 20   | BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.     |
| H.G.Z. No. 8    | AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.              |
| H.G.Z. No. 30   | LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.                                  |
| H.G.S.Z. No. 6  | CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.                          |
| H.G.S.Z. No. 12 | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.        |
| UMAA 36         | AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA         |
| HGP M.F. 31     | AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.                              |

### III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizado conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el Instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas. La disponibilidad de proveedores y los precios prevalecientes en el mercado.

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en consulta en la plataforma COMPRANET, Páginas de Internet, el Historial de contratación en la OOAD Regional de Baja California, de los proveedores que participaron y fueron asignados en el evento de adjudicación directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados no. AA-50-GYR-050GYR003-T-8-2024 y de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024, así como las cotizaciones solicitadas por medio de correos electrónicos (focon-4), a los proveedores a fines.

### IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.

La adjudicación directa para la "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", (partidas 1,6,11 Y 14), se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.



**MOTIVACION:**

**Primero.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los procedimientos quirúrgicos del servicio de Ortopedia y Traumatología por las unidades médicas para los derechohabientes.

**Segundo.-** En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**Artículo 2**, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación del servicio se dará continuidad a las cirugías programadas y urgentes de los pacientes, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

**Artículo 72, fracción III**, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar al proveedor JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, mismo que cuenta con contrato vigente ABT24014, asignado en el evento de adjudicación directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados no. AA-50-GYR-050GYR003-T-8-2024, que deriva del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024, para la adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", (partidas 1,6,11 Y 14), se cuenta con la carta de aceptación del proveedor para mantener las mismas condiciones del contrato ABT24014.



ACTA DE RESULTADOS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AA-50-GYR-050GYR003-T-8-2024**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024**

como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

**PARTICIPANTES ADJUDICADOS:**

| NO. | LICITANTE ADJUDICADO     | PARTIDA | PROCEDIMIENTO                            | IMPORTE<br>TOTAL DE LA<br>PROPUESTA<br>SIN IVA |
|-----|--------------------------|---------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1   | EXSEMED S.A. DE C.V.     | 15      | GRAPAS PARA ANEURISMA                    | \$87,000.00                                    |
| 2   | JOSE LUIS JIMENEZ FLORES | 1       | HENIARTROPLASTIA DE CADERA               | \$4,900.00                                     |
| 2   | JOSE LUIS JIMENEZ FLORES | 6       | CADERA REVISION                          | \$55,800.00                                    |
| 2   | JOSE LUIS JIMENEZ FLORES | 11      | SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR | \$30,800.00                                    |
| 2   | JOSE LUIS JIMENEZ FLORES | 14      | SUSTITUTO DE HUESO                       | \$42,250.00                                    |

El importe máximo asignado al contrato ABT24014, se devengo en su totalidad y su ampliación del 20% no será suficiente para cubrir al cierre del ejercicio 2024, por lo tanto, no garantiza presupuestalmente insumos requeridos Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieren para seguir atendiendo a los pacientes de los hospitales de este OOAD.

La intención de dar continuidad a los procedimientos quirúrgicos del servicio de Ortopedia y Traumatología en la Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, es para que no se suspendan los procedimientos, lo que impactaría directamente en un incremento de la estancia hospitalaria, días de incapacidad, así como complicaciones quirúrgicas que requerirían de envío a 3er. Nivel, asimismo evitar que se presenten quejas o incluso demandas que resultarían procedentes de no contar con la atención oportuna.

La capacidad instalada para Quirófano de Trauma y Ortopedia da para realizar 178 cirugías por semana, bajo esta productividad se proyectan, 2,848 cirugías al resto del año, otorgando prioridad a 135 pacientes hospitalizados en el servicio de Trauma y Ortopedia, de los cuales 108 requieren cirugía.



En relación con los tres Hospitales con mayores procedimientos en trauma, HGR No.1, HGR No. 20 y el HGZ No. 30, se cuenta con pacientes que se encuentran en hospitalización generando días de estancia hospitalaria, en espera de que se cuente con el material de osteosíntesis para poder continuar con la atención requerida de acuerdo con la complejidad del trauma. Al adjudicar las partidas: 1. HEMIARTROPLASTIA DE CADERA, 6. CADERA REVISION, 11. SISTEMA PARA REPARACION DE MANCO ROTADOR y 14. SUSTITUTO DE HUESO, se programarían los procedimientos quirúrgicos para abatir la demanda de los tres hospitales.

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, **se evitan pérdidas o costos adicionales**, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad.

**Tercero, acreditación del fundamento legal propuesto.**

**En cumplimiento al Artículo 72 del reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”; se exponen supuesto de las pérdidas y costos adicionales.**

En ese sentido se cuantifica las **pérdidas y costos adicionales** por no atender con oportunidad Los insumos de Osteosíntesis y Endoprotesis para los Hospitales de este OOAD, al otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización de acuerdo a los listados recibidos por las unidades, ahorramos al instituto el costo que esto ocasiona (“día paciente en hospitalización”, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023, mismo que fue hecho de conocimiento en oficio No. 0990016C2000/CEPF/204/2023 y acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, donde se establecen los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2024, (Anexo 1) el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales  
Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera

Of. N° 099001 6C2000/CEPF/204/23

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

**CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Presentes

Hago referencia al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 del Acuerdo referido, cuya actualización se realizó con base en el cálculo y metodología comprendida en el Anexo 2 del mismo.

Al respecto, con fundamento en el numeral 7.1.3.2, párrafo 4, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 5.5, del Procedimiento para la determinación de los costos unitarios por nivel de atención médica y los perfiles de gasto médico en el IMSS con clave de registro en el catálogo normativo institucional número 6C20-0003-001, se adjunta al presente para su conocimiento y difusión, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2023, relativa a los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica correspondiente al año 2024 y sus anexos, los cuales tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2024 y deberán ser utilizados para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a personas no derechohabientes.

Finalmente, hago de su conocimiento que la publicación en el DOF se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#gsc.tab=0)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Armando Rivera Tellez  
Titular de la Coordinación

DIARIO OFICIAL

Jueves 14 de diciembre de 2023

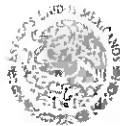
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo  
Director de Finanzas





Jueves 14 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

| TIPO DE SERVICIO                                                                | COSTO UNITARIO<br>ACTUALIZADO AL 2024<br>(pesos) |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Estudio/Procedimiento de Endoscopia                                             | 4,918                                            |
| Sesión de Diálisis                                                              | 147                                              |
| Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)         | 252                                              |
| Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,222                                            |
| ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL                                           |                                                  |
| Consulta de Medicina Familiar <sup>1</sup>                                      | 1,174                                            |
| Consulta Dental (Estomatología)                                                 | 1,040                                            |
| Consulta de Especialidades <sup>2</sup>                                         | 1,772                                            |
| Atención de Urgencias                                                           | 2,369                                            |
| Día Paciente en Hospitalización                                                 | 12,926                                           |
| Día Paciente en Incubadora                                                      | 12,926                                           |
| Día Paciente en Terapia Intensiva                                               | 74,584                                           |
| Curaciones                                                                      | 387                                              |
| Estudio de Laboratorio Clínico                                                  | 158                                              |
| Citología Exfoliativa                                                           | 397                                              |
| Estudio de Medicina Nuclear                                                     | 1,670                                            |
| Estudio de Electrodagnóstico                                                    | 1,142                                            |
| Estudio de Radiodiagnóstico                                                     | 556                                              |
| Estudio de Ultrasonografía                                                      | 850                                              |
| Estudio de Tomografía Axial                                                     | 3,707                                            |
| Estudio de Resonancia Magnética                                                 | 3,809                                            |
| Estudio/Procedimiento de Endoscopia                                             | 4,918                                            |
| Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación                             | 2,029                                            |
| Sesión de Radioterapia                                                          | 2,885                                            |
| Estudio de Anatomía Patológica                                                  | 397                                              |
| Intervención Quirúrgica                                                         | 39,344                                           |
| Intervención de Traumatología                                                   | 10,220                                           |

| No. | Concepto                        | Costo unitario actualizado al 2024<br>pesos. |
|-----|---------------------------------|----------------------------------------------|
| 1.- | Día Paciente en Hospitalización | \$12,926                                     |

Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a cirugía de Trauma y Ortopedia en los hospitales, se calcula lo siguiente:

| No. | Pacientes<br>aproximados por<br>mes | Promedio de días<br>Hospitalizados | Costo unitario actualizado al<br>2024<br>pesos. |
|-----|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1.- | 108                                 | 5                                  | \$6,980,040.00                                  |



Al garantizar aceptación de mantener las condiciones que se requieren en cuenta a términos y condiciones para el proveedor propuesto, se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación del servicio.

**V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

| IMPORTE MINIMO APLICA IVA | IMPORTE MAXIMO APLICA IVA |
|---------------------------|---------------------------|
| \$453,618.24              | \$1,134,045.60            |

| PARTIDA | SERVICIO                                 | IMPORTE MINIMO CON IVA | IMPORTE MAXIMO CON IVA |
|---------|------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1       | HEMIARTROPLASTIA DE CADERA               | \$92,000.00            | \$230,000.00           |
| 6       | CADERA REVISION                          | \$56,000.00            | \$140,000.00           |
| 11      | SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR | \$225,618.24           | \$564,045.60           |
| 14      | SUSTITUTO DE HUESO                       | \$80,000.00            | \$200,000.00           |
|         | TOTAL                                    | \$453,618.24           | \$1,134,045.60         |

**FORMA DE PAGO:**

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

**Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.**

**"EL PROVEEDOR" CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES AL CIERRE DE MES PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN POR ÁREA MÉDICA QUE SOLICITA, CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA ENTREGARÁ Y ENVIARÁ AL "EL PROVEEDOR" PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO CORRESPONDIENTE, ESTE ÚLTIMO ENVIARÁ LOS DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.**



- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
- El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en \_\_\_\_\_ **(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que **"el proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

**"El proveedor"** acepta que **"El instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clave \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ a nombre de **"el proveedor"**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el imss realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



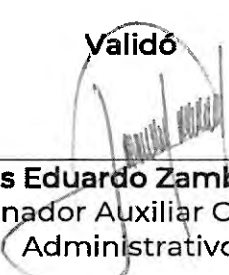
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

### VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 23 de julio de 2024.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Validó

  
C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna  
Coordinador Auxiliar Operativo  
Administrativo

Autorizó

  
Dr. Eusebio Rosales Partida  
Jefe de Servicios de Prestaciones  
Médicas



COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JULIO 2023  
JANISMEZ FLORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2024  
ASUNTO: COTIZACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE:

Dando seguimiento a su correo, adjunto envío cotización de las partidas solicitadas:

| PARTIDA | SERVICIO                                 | NO. SISTEMA                 | NOMBRE DEL SISTEMA                                 | CLAVE        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA |
|---------|------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|
| 1       | Hemiartroplastia de Cadera               | Sistema 60                  | Prótesis Hemiartroplastia Cadera                   | 060.746.7131 | VÁSTAGO CURVO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD, DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.                                                                                 | 1        | \$ 4,900.00             |
| 6       | Cadera Revisión                          | Sistema 58                  | Prótesis Cadera Revisión, Cementada - No Cementada | 060.747.0101 | COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.    | 1        | \$ 39,900.00            |
| 6       | Cadera Revisión                          | Sistema 58                  | Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada  | 060.747.0192 | COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 1        | \$ 15,900.00            |
| 11      | Sistema para Reparación de Mango Rotador | Reparación de Mango Rotador | Anclas                                             | 060.820.0234 | SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIÁMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN                                                                                                                                                                                      | 1        | \$ 14,900.00            |

DIRECCION FISCAL: CALLE PUERTA DE NAPA NO. 3024, CHIHUAHUA. TEL. CEL. 6141876011 SUC.  
HMO.662-2626604



COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS  
JIMENEZ FLORES

|    |                                          |                             |                         |              |                                                                                                                                                                                                                                                    |   |              |
|----|------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|
|    |                                          |                             |                         |              | PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM PIEZA.                                                                                                                                                                                              |   |              |
| 11 | Sistema para Reparación de Mango Rotador | Reparación de Mango Rotador | Anclas                  | 060.820.0242 | SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD. PIEZA                                               | 1 | \$ 15,900.00 |
| 14 | Sustituto de hueso                       | SUSTITUTO DE HUESO          | INJERTO ÓSEO CADAVERICO | SIN CLAVE    | INJERTO ÓSEO DE CADÁVER, CHIP DE 10 CC                                                                                                                                                                                                             | 1 | \$ 17,500.00 |
| 14 | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO         | 060.619.0015 | MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 1 | \$ 22,500.00 |
| 14 | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO         | 060.619.0023 | MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 1 | \$ 750.00    |
| 14 | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO         | 060.619.0031 | MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.                                                                                                                                               | 1 | \$ 750.00    |
| 14 | Sustituto de hueso                       | SISTEMA 48                  | SUSTITUTO HUESO         | SIN CLAVE    | DIAFISIS DE CADAVER DE FEMUR OSTEO                                                                                                                                                                                                                 | 1 | \$ 750.00    |

133,750=

asi mismo manifiesto que mi cotización cumple con las condiciones de los Términos y Condiciones establecidos en el documento anexo Técnico, referentes a la Capacitación técnica, Suministro en la unidad, Programa de mantenimiento del instrumental y equipos relativos a las partidas requeridas, así como con el certificado de calidad vigente ISO-9001-2015 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido por cada partida.

Vigencia al 31 de diciembre de 2024

atentamente

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

DIRECCION FISCAL: CALLE PUERTA DE NAPA NO. 3024, CHIHUAHUA. TEL. CEL. 6141876011 SUC.  
HMO.662-2626604



COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS  
JIMENEZ FLORES

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

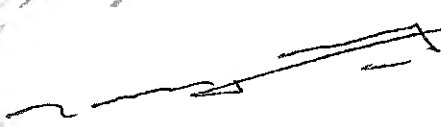
11 DE JULIO DE 2024

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, en mi carácter de PROPIETARIO, de la EMPRESA DENOMINADA JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

NO HAY SOCIOS EN LA EMPRESA POR SER PERSONA FISICA

| Nombre                   | Carácter que ostenta<br>(Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración) |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JOSE LUIS JIMENEZ FLORES | PROPIETARIO                                                                                                            |
|                          |                                                                                                                        |
|                          |                                                                                                                        |
|                          |                                                                                                                        |
|                          |                                                                                                                        |

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de adjudicación directa.

  
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES  
(Nombre y firma del licitante persona física o representante legal de la persona moral)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y</b><br/> <b>Equipamiento</b><br/> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b><br/> <b>Contratación de Servicios</b></p> | <p><b>050GYR003TI3824-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>ABT24131</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 2 (DOS)**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES  
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

FECHA: 20 de agosto de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17241740511591206324857

Clave de R.F.C.: JIFL7811185Z9

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de agosto de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED]

### NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 25 de Julio de 2024**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** 0001742464/2024  
**RFC:** JIFL7811185Z9  
**Nombre o Razón Social:** JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **25 de Julio de 2024 y 09:39:20** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **SÍ** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24ND0322145

Clave R.F.C.

JIFL7811185Z9

## Nombre, Denominación o Razón social

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de julio de 2024, a las 09:36 horas

## Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

## Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y</b><br/> <b>Equipamiento</b><br/> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b><br/> <b>Contratación de Servicios</b></p> | <p><b>050GYR003T13824-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>ABT24131</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **ANEXO 3 (TRES)**

#### **OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0542/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DR. ISAAC ESTRADA RUELAS**

Director del Hospital General Regional No. 01

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo          | Cargo                                         | Área de Adscripción | Domicilio Institucional                                         | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|--------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| DR. ISAAC ESTRADA RUELAS | Director del Hospital General Regional No. 01 | HGR 1 TIJUANA       | Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226 |                                    |                                      | isaac.estradar@imss.gob.mx       | 664 627 0972           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**

Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

**DR. ISAAC ESTRADA RUELAS**  
Director del Hospital General Regional No. 01



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0543/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ**

Director del Hospital General de Sub zona No. 06

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo             | Cargo                                            | Área de Adscripción | Domicilio Institucional                                           | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ | Director del Hospital General de Sub zona No. 06 | HGSZ 6 TECATE       | Calle Primera 5008 Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480 |                                    |                                      | abraham.fernandez@imss.gob.mx    | 665 665 4892           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**

Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

**DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ**

Director del Hospital General de Sub zona No. 06

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230  
Tel. Directo (656) 6647760 Extensión (656) 6647740 ext. 1007 www.imss.gob.mx



2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO

Secretario del Gobierno del Estado de Baja California



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 029001-200100/CAOA/0544/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES**

Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo                | Cargo                                               | Área de Adscripción | Domicilio Institucional                                          | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional                                         | Teléfono Institucional |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES | Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8 | HGZMF 8 ENSENADA    | Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880 |                                    |                                      | <a href="mailto:monica.lopezm@imss.gob.mx">monica.lopezm@imss.gob.mx</a> | 646-172-4510           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**  
Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR  
CONSIDERARSE INFORMACION  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE  
CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA  
JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD  
LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118  
DE LA LFTIAIP.

Firma de aceptación

**DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES**  
Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0545/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS**

Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo             | Cargo                                            | Área de Adscripción         | Domicilio Institucional                                                             | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS | Directora del Hospital General de Subzona No. 12 | HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO | Av. Chihuahua y Benjamín Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439 |                                    |                                      | fernanda.castro@imss.gob.mx      | 653 534 9977           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**

Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

**DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0546/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE**

Director del Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo                 | Cargo                                         | Área de Adscripción | Domicilio Institucional                                                                        | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE | Director del Hospital General Regional No. 20 | HGR 20 TIJUANA      | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115 |                                    |                                      | luis.guirado@imss.gob.mx         | 664-972-9866           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**

Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR  
CONSIDERARSE INFORMACION  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE  
CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU  
ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE  
CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113  
FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0547/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA**

Director del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo               | Cargo                                        | Área de Adscripción | Domicilio Institucional                                                     | Registro Federal de Contribuyentes | Clave Única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional                                                 | Teléfono Institucional |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA | Director del Hospital General de Zona No. 30 | HGZ 30 MEXICALI     | Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100 |                                    |                                      | <a href="mailto:alejandrovizcaino@imss.gob.mx">alejandrovizcaino@imss.gob.mx</a> | 686 555 5170           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**

Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

**DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA**  
Director del Hospital General de Zona No. 30



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0549/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

**DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ**

Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 36

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo            | Cargo                                             | Área de Adscripción | Domicilio Institucional                                                          | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional       |
|----------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ | Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 36 | UMF 36 MESA DE OTAY | Av. Tecnológico y Lazaro Cardenas No. 15100 Mesa de Otay Tijuana B.C. C.P. 22320 |                                    |                                      | clemente.martinez@imss.gob.mx    | 664 623 8366 Ext 31401-31400 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**

Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> Coordinación de Abastecimiento y<br/> Equipamiento<br/> Departamento de Adquisición de Bienes y<br/> Contratación de Servicios</p> | <p><b>050GYR003T13824-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>ABT24131</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y</b><br/> <b>Equipamiento</b><br/> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y</b><br/> <b>Contratación de Servicios</b></p> | <p><b>050GYR003T13824-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>ABT24131</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para  
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

POLIZA DE FIANZA

23 AGO 2024

OFICINA DE CONTRATOS

FIANZA

2966819

MOVIMIENTO

EMISION

DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2024

3982636

MONTO DEL MOVIMIENTO

MONTO TOTAL DE LA FIANZA

MONEDA

OFICINA

AGENTE

\$97,762.55

\$97,762.55

PESOS

2

2571

RAMO

SUBRAMO

ADMINISTRATIVAS

PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$97,762.55 (\*\*NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.\*\*)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$97,762.55 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, CON DOMICILIO EN CALLE PUERTA DE NAPA NO. 3024, COL. PUERTA DEL VALLE, C.P. 31124, CHIHUAHUA, CHIH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 050GYR003T13824-001-00 (ABT24131) DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EN MENCIÓN, CON UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE \$1,134,045.60 (UN MILLON CIENTOTREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 09 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. \*\*FIN DE TEXTO\*\*

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.

1

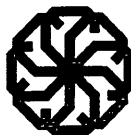
LÍNEA DE VALIDACIÓN

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.mx](http://www.sofimex.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.sofimex.mx](http://www.sofimex.mx) con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL  
ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON  
FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118  
DE LA LFTAIP.

FIANZA:

2966819

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejarse de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

\*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



Validación de la Fianza 2966819

**MONTO:** 97,762.55  
**MONEDA:** PESOS  
**TIPO DE MOVIMIENTO:** EMISION  
**FIADO:** JOSE LUIS JIMENEZ FLORES  
**BENEFICIARIO:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**OBJETO GARANTIZADO:** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 050GYR003T13824-001-00 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024  
**FECHA DE EXPEDICION:** 23/08/2024

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.